

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**



## **REGLAMENTO**

**NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
CONTRATADOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°  
276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE  
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA  
CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL  
DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO  
FISCAL 2019.**

**2019**

# REGLAMENTO

**NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019.**

## TITULO I

### GENERALIDADES

#### Capítulo I

#### BASE LEGAL, FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE

##### 1.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú
- Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Sistema de Remuneraciones del Sector Público.

##### 2.- FINALIDAD

Establecer procedimientos para el proceso de Nombramiento Excepcional e Ingreso a la Carrera Pública, de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, que a la fecha de vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, se encuentren trabajando en condición de contratados de acuerdo con los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

##### 3.- OBJETIVOS

- 3.1. Cumplir con el mandato legal de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.
- 3.2. Transparentar, a través de una Comisión Especial, el proceso de Nombramiento Excepcional de los trabajadores administrativos que a la fecha de vigencia de la Ley N° 30879, se encuentren trabajando como contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 276, en plaza orgánica presupuestada y cumplan con los criterios establecidos.

#### **4.- ALCANCE**

El Reglamento es de carácter interno para aplicarlo en el ámbito de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; por lo tanto, tiene su alcance para el personal administrativo contratado que reúnan los criterios de ley y laboren en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Comisión Especial conformada para ejecutarla.

## **CAPITULO II DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

#### **5.- CONFORMACIÓN**

Para el Proceso de Nombramiento Excepcional durante el año 2019, la Alta Dirección de la Universidad, designará la conformación de una Comisión Especial para Nombramiento de Personal Contratado a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Presidente
- Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública - Miembro
- Director de la Oficina General de Planificación Universitaria - Miembro

#### **6.- DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

Para todos los efectos del presente proceso se la denomina Comisión Especial para Nombramiento de Personal Contratado a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, en aplicación de la Centésima Vigesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2019. Su denominación simplificada es Comisión Especial para Nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019.

#### **7.- COMPETENCIAS**

Las competencias de la Comisión Especial para nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019, son:

- 1) Elaborar y proponer el Reglamento interno del proceso de Nombramiento Excepcional del personal administrativo contratado durante el año 2019.
- 2) Solicitar al responsable del aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la relación de plazas orgánicas vacantes que están cubiertas por contrato en el año 2019.
- 3) Elaborar la relación de los trabajadores que vienen laborando dentro de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como contratado durante el año 2019 y que acreditan a la fecha de verificación documentaria, tres (3) años continuos de servicios o cuatro (4) años alternados de servicios oficiales al Estado.
- 4) Requerir el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- 5) Realizar la convocatoria y publicar el Cronograma del proceso para que los interesados presenten sus solicitudes de Nombramiento.
- 6) Recibir con cargo, las solicitudes y expedientes presentadas en mesa de partes de la Oficina General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para la verificación documentaria de la Comisión Especial para Nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019.

- 7) Verificar que cada petición esté debidamente documentada para su contrastación con los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.
- 8) Elaborar y suscribir la relación nominal del personal administrativo contratado declarados "Apto para Nombramiento" y publicar sus resultados.
- 9) Absolver consultas y atender los reclamos que presenten los interesados.
- 10) Llevar el Libro de Actas del proceso de Nombramiento Excepcional para que se deje expresa constancia del proceso desarrollado. La "Comisión Especial para Nombramientos de trabajadores administrativos, año 2019" tiene la obligación de suscribir cada una de las Actas en las que participe.
- 11) Elaborar, suscribir y presentar a la Alta Dirección (Rectorado), el Informe Final del resultado del proceso de Nombramiento Excepcional, adjuntando la documentación sustentatoria del mismo.

## **TITULO II DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

### **8.- FASES**

El proceso de Nombramiento Excepcional de Trabajadores Administrativos, Año 2019, comprende tres (3) fases. Estas son:

#### **FASE 1 :**

##### **1.- CONVOCATORIA:**

- a) La Convocatoria se realizará en el Portal web institucional [www.unica.edu.pe](http://www.unica.edu.pe). La Comisión Especial para Nombramiento de trabajadores administrativo, año 2019, podrá utilizar otros mecanismos de comunicación como avisos en los Paneles de la Universidad.

El Nombramiento es a petición de parte. En esta Fase se reciben las solicitudes de los interesados según Cronograma que se adjunta y es parte integrante de este Reglamento.

##### **b) Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Adjuntar copias simples de las Resoluciones Rectorales de Contratos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Documentos que acrediten su formación académica y/o nivel de estudios debidamente legalizados por notario público, y en el caso de Grados y Títulos Universitario legalizados por Universidad de origen.
- Declaración Jurada de estar bien de salud.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para trabajar para el Estado.
- Declaración Jurada de Nepotismo. (Ley N° 26771 modificado por Ley 30294 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM)

## FASE 2 :

### 2.- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DOCUMENTARIA DE LOS EXPEDIENTES:

- a) La Comisión Especial para Nombramientos de trabajadores administrativos, año 2019 se reúne en sucesivas sesiones de trabajo para verificar cada una de las solicitudes documentadas de los interesados. En esta Fase del proceso se somete a evaluación documentaria cada una de las solicitudes para Nombramiento, sujetándose a los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.
- b) Los criterios legales a que se refiere la Ley mencionada, son:
  1. Que el trabajador administrativo esté contratado durante el año 2019.
  2. El contrato debe ser en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público. No se admiten contratos administrativos de servicios (CAS) ni del Decreto Legislativo N° 728.
  3. El tiempo de servicios acumulados sea mínimo de tres (3) años continuos o cuatro (4) años alternados.
  4. Estar en la condición de contratado en el año 2019, en plaza orgánica presupuestada y se encuentre registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP).
  5. El interesado a Nombramiento Administrativo debe tener el perfil y requisitos establecido por la normatividad pertinente para cada plaza, de acuerdo a lo que establece el Art. 9 del D.Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.
- c) Si en la evaluación documentaria de los expedientes se hallaran algunos documentos adulterados o falsificados, el trabajador administrativo quedará automáticamente **FUERA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**. El proceso continuará con aquellos expedientes que se encuentren conformes, por ningún motivo el proceso de Nombramiento se suspenderá.
- d) Una vez concluido el trabajo de verificación y evaluación documentaria de los expedientes, se publicará la relación nominal de los trabajadores que reúnan los criterios establecidos en la Ley N° 30879. La relación nominal se publica en la Página Web Institucional de la Universidad y en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. No hay puntajes por no tratarse de un Concurso Público de Evaluación Cuantitativa. Los que reúnan los criterios que la Ley establece serán "Declarados Apto para Nombramiento".
- e) De presentarse casos de inconformidad del trabajador, éste tiene derecho a reclamo el que será presentado por escrito ante la Comisión Especial para Nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019, vía Mesa de Partes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA. Este reclamo debe estar debidamente fundamentado y se tramita de inmediato, según Cronograma que se anexa y es parte de éste Reglamento.

### 3.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL

Atendidos los reclamos o de no existirlos éstos, el hecho será registrado en el Libro de Actas respectivo. La Comisión Especial de Nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019, procede a la publicación definitiva de los trabajadores administrativos declarados "Aptos para Nombramiento".

#### FASE 3:

### 4.- INFORME FINAL

La Comisión Especial para Nombramiento de trabajadores administrativos, año 2019, elabora, suscribe y presenta el Informe Final del Proceso de Nombramiento Excepcional, señalando la relación del **Personal Administrativo Apto para Nombramiento**, adjuntando los expedientes de cada uno de ellos.

El Informe Final es elevado a la Alta Dirección, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, y posterior emisión de las Resoluciones Rectorales correspondientes de Nombramiento Excepcional del Personal Administrativo.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### PRIMERA.- PREVALENCIA DE LA LEY N° 30879 SOBRE OTRAS NORMAS LEGALES

De conformidad con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, "... por su naturaleza especial tiene prevalencia en su aplicación sobre cualquier otra norma jurídica..." Esto significa que cualquier otra norma legal que se le oponga o limite su aplicación, se dejan en suspenso.

### SEGUNDA.- INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA

El personal administrativo nombrado, ingresa a la Carrera Pública en el nivel del Grupo Ocupacional en el cual se encuentran trabajando en condición de contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de conformidad a lo que establece la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.

### TERCERA.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento es aprobado en sesión de Consejo Universitario, emitiéndose mediante Resolución Rectoral su aprobación la que es publicada en el Portal web institucional.

### CUARTA.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Apruébese el Cronograma del Proceso de Nombramiento Excepcional según ANEXO N° 1, que es parte integrante de este Reglamento.

### QUINTA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Especial de Nombramiento.

Ica, Mayo del 2019.

**ANEXO N° 01**  
**CRONOGRAMA**

**PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA CENTESIMA VIGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019.**

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA	
			INICIO	TERMINO
	<b>Fase 1</b>			
1	Aprobación de Convocatoria	Consejo Universitario	08-05-2019	08-05-2019
2	CONVOCATORIA	Comisión Especial	09-05-2019	13-05-2019
3	Presentación de Solicitud y expediente en mesa de partes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Servidor	14-05-2019	15-05-2019
	<b>Fase 2</b>			
4	Verificación y evaluación documentaria de los expedientes presentados para efectos de su admisibilidad, con sujeción a los criterios de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.	Comisión Especial	16-05-2019	22-05-2019
6	Publicación de Declaración de aptos para Nombramiento	Comisión Especial	23-05-2019	23-05-2019
7	Reclamos		24-05-2019	24-05-2019
8	Absolución de reclamos y publicación de resultados finales.	Comisión Especial	27-05-2019	27-05-2019
	<b>Fase 3</b>			
9	Informe Final	Comisión Especial	28-05-2019	28-05-2019